



REPORTE AUDIENCIA DEL 28 DE FEBRERO DE 2025// RADICADO: 2024-00294// BLANCA ANDREA CONTRERAS CORTES Y OTROS vs AGRETRANS JAS SAS - ALLIANZ SEGUROS S.A Y OTROS// CASET:

Desde Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

Fecha Mar 11/03/2025 17:43

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>; Juan Esteban Gómez Ahumada <jgomez@gha.com.co>

Autoridad: Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito de Bogotá

Demandante: Blanca Andrea Contreras Cortés y Otros

Demandado: Allianz Seguros S.A.

Radicado: 2024-00294

CaseT: 22917

Estimada área de informes:

Reciban un cordial saludo.

Les confirmo que el 28 de febrero de 2025 se llevó a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, en la que se adelantaron las siguientes etapas:

1. **Conciliación:** Se declaró fallida.

2. **Interrogatorios de parte:**

- **Blanca Andrea Contreras Cortés:** Tiene 47 años. Su hijo se dedicaba a estudiar, hacía una superior de seguridad ocupacional, que es un estudio técnico. Estudiaba en el Politécnico Internacional. Ese 29 de noviembre de 2022 (martes), estaba allí porque iban a celebrar el cumpleaños de un amigo en Melgar. Fue a la casa solo. No sabe el nombre del amigo. No conoce a Stiven Torres. Llegó a las 11:10 p.m. a recoger sus cosas para salir a celebrarle el cumpleaños a su amigo. Se enteró del accidente por noticias el mismo día, pero sabe que su hijo falleció con ocasión a éste al día siguiente. Se enteró por una prima que conoció del accidente.
- **Jeiner Javier Bejarano Leal:** No conoció cómo supo del accidente, porque el día anterior le estaba ayudando a su padre en su trabajo y esa noche salió de viaje. Se enteraron por su sobrina, pero no pudo indicar cómo ella obtuvo esa información. Un carro lo estaba esperando afuera, según la descripción del vigilante.
- **Sebastián Bejarano Contreras:** Tiene 28 años. No estaba en su casa cuando el fallecido sale de su casa. De esos amigos, solo sabía que Santiago Sandoval era un amigo del colegio de su

hermano. Incluso, indica que la hermana de Santiago Sandoval estudió con él, pero indica que en ningún momento intentó indagar por cómo se dio el accidente de tránsito.

- **Carlos Prieto (RL Allianz):** Se consultó por las condiciones de la póliza, que fueron contestadas por el representante legal, pero no se hizo ninguna pregunta adicional ni por el juez, ni por ninguno de los demás asegurados.
- **Oscar Javier Fonseca:** El accidente se produjo 5 minutos después de pasar el peaje de Chuzaca. Iba por el carril derecho y el vehículo no tenía luces y trata de esquivarlo y pierde el control, pasa al otro carril y choca contra la montaña. El conductor del otro vehículo Stiven Torres, no respondía a sus preguntas por lo que había pasado. No recuerda si estaba embriagado (no se fijó). Después que el accidente conoció que Stiven Torres no tenía licencia, no tenía SOAT, no tenía tecno mecánica y el color de la pintura del vehículo no era el original.
- **José Alberto Sánchez (RL Agetrans Jas S.A.S.):** Indicó que es propietario del vehículo. Además indicó que para el cumplimiento de su objeto social, el señor Oscar Fonseca fue contratado a través de un contrato laboral a término indefinido. El vehículo tenía un dispositivo GPS para controlar la velocidad y el mismo no fue revisado, pero advierte el representante legal de la empresa de transporte que a veces deja de funcionar porque está sujeto a la señal que haya en el lugar donde se esté desplazando el automotor. El vehículo además tiene una revisión periódica y el vehículo fue revisado dos días antes y estaba funcionando bien.

3. **Fijación del litigio:** Determinar si como consecuencia del accidente de tránsito presentado el 29 de noviembre de 2022, hay lugar a que se endilgue responsabilidad civil extracontractual al extremo pasivo. Y establecido ello, se determinará si hay lugar a que surja obligación indemnizatoria de Allianz Seguros S.A.

4. **Decreto de pruebas:** Se decretaron los testimonios de **Stiven Torres, Cristian Morales Castro y José Alexander Jojoa**. El conductor según se esgrimió por el apoderado de los demandantes indicó que el falleció de manera posterior, sin embargo, para aclarar esa situación se ordenó a la Registraduría para que indique si esa cédula está vigente.

Nota interna: Se deben citar a estos testigos, para el efecto se libró oficio a la Policía Nacional indicando que estos policías fueron citados para la audiencia del 373. Así mismo, se debe gestionar el oficio de la Registraduría

De oficio se libró oficio para que se remita el expediente del proceso penal que cursa en la Fiscalía Primera Seccional de Soacha. Así mismo, se ordenó la comparecencia de Diego López (Dictamen IRS VIAL)

5. **AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO:**

- **Miércoles 30 de abril de 2025 a las 2:00 p.m.,** para surtir los testimonios de todos los testigos.
- **Viernes 2 de mayo de 2025 a las 2:00 p.m.,** fecha en la que se escucharán a los peritos.

Cordialmente,



Diana Carolina Burgos Castillo

Abogada Senior

Email: dburgos@gha.com.co | 316 826 1983

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.